

1 Introducción

Cefetra lleva más de 120 años suministrando materias primas agrícolas a industrias de piensos, alimentación y combustible. Cefetra entrega productos a sus clientes de toda Europa a través de cadenas de suministro y una logística eficientes. La calidad y la seguridad alimentaria son una prioridad, pero también asumimos la responsabilidad en lo relativo a la sostenibilidad. Nuestro objetivo es conseguir la máxima integridad en nuestra cadena de suministro y garantizar unos flujos de materias primas sostenibles, motivo por el que se ha redactado el Código de Conducta de Proveedores.

2 Objetivo

El objetivo de este Código de Conducta es mejorar la conducta responsable en la cadena de suministro agrícola. De forma general, Cefetra espera que sus proveedores trabajen de conformidad con la legislación local y nacional. El objetivo general de este Código de Conducta es aumentar la concienciación y fomentar conductas empresariales responsables en la cadena de suministro de Cefetra, esto es, el respeto de los requisitos legales, los derechos humanos, los derechos laborales y la protección del medioambiente.

Los requisitos incluidos en este Código de Conducta se basan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y los convenios de la OIT.

3 Ámbito

Este Código de Conducta de Proveedores resulta de aplicación a todos los proveedores de Cefetra Ibérica SL (en lo sucesivo, Cefetra).

4 Impulso de la mejora en la cadena de suministro de Cefetra

Se anima a las empresas que prestan bienes y servicios a Cefetra a establecer su propio Código de Conducta e incluir requisitos similares a los detallados en el presente para expandir los efectos dentro de la cadena de suministro.

5 Todos los proveedores deben cumplir los requisitos legales aplicables

Todos los proveedores de Cefetra deben cumplir la legislación y normativa (inter)nacional y local aplicable.

6 Se respaldan y respetan los derechos humanos

Cefetra espera de sus proveedores que respalden y respeten la protección de los derechos humanos internacionalmente conocidos y que garanticen su no participación en abusos de derechos humanos o uso de mano de obra forzada, en régimen de servidumbre o de prisioneros.

7 No explotación infantil y juvenil

Los proveedores de Cefetra deben cumplir la legislación aplicable en materia de protección del trabajo en la infancia y la juventud (véase también el punto 5 de este Código de Conducta). Esperamos que los niños y jóvenes trabajadores estén protegidos de la explotación económica y de la realización de trabajos que puedan poner en peligro su salud y seguridad, interferir en su educación o perjudicar su desarrollo. No se emplearán niños o jóvenes como trabajadores por la

noche o en condiciones peligrosas.

8 Se respetan los derechos laborales

8.1 Los proveedores remunerarán a sus empleados de manera adecuada y, como mínimo, en línea con los salarios mínimos garantizados por ley o, en ausencia de legislación al respecto, garantizarán que los empleados reciban al menos un ingreso vital o un ingreso mínimo, el que sea superior. Los ingresos vitales se definen como «los ingresos netos que necesita un hogar para que todos sus miembros puedan permitirse un nivel de vida decente».

8.2 Los proveedores no participarán en la esclavitud moderna ni en la trata de seres humanos. La trata de seres humanos se define como el comercio con personas y no implica necesariamente el movimiento de estas. La esclavitud moderna es una explotación grave de personas para beneficio personal o comercial.

8.3 Los proveedores respetarán la libertad de los empleados para fundar y / o asociarse en sindicatos o negociaciones colectivas. Si este derecho, el de la libertad de asociación y negociación colectiva, está restringido por ley, la sociedad facilitará medios alternativos de asociación independiente y libre para la negociación de los empleados, como foros de trabajadores, etc.

8.4 Los proveedores deben proteger a los empleados contra la discriminación, la intimidación, la opresión o el acoso en cualquier forma. No se permite ningún trato abusivo o inhumano.

9 Los empleados están protegidos contra los peligros inherentes al entorno laboral

9.1 Los proveedores proporcionarán a los empleados un entorno laboral seguro y saludable y garantizarán al menos el acceso al agua potable, instalaciones sanitarias, instalaciones contra incendios, primeros auxilios, procedimientos de emergencia y formación exigida para desempeñar sus tareas con seguridad. Cuando se proporcione alojamiento, este debe ser limpio, seguro y cubrir las necesidades básicas de los trabajadores.

9.2 Los proveedores garantizarán que los empleados no estén sujetos a riesgos de ningún tipo como consecuencia del uso de maquinaria peligrosa, estructuras o disposiciones de construcción inseguras o sustancias nocivas. Cuando se produzcan accidentes graves o fatales, los proveedores deberán poder demostrar que se han instaurado todas las medidas necesarias para evitar la repetición de accidentes similares en el futuro.

9.3.1 Los proveedores no utilizarán sustancias nocivas, como agentes químicos, cuando exista disponibilidad en el mercado de otras sustancias menos peligrosas. Los agentes químicos contenidos en los Convenios de Estocolmo y Róterdam no deben usarse.

9.3.2 Los proveedores usarán los agentes químicos y otras sustancias nocivas de conformidad con las instrucciones de los proveedores, tal y como se indique en la etiqueta de los mismos.

9.3.3 Los proveedores implantarán procedimientos para la manipulación, traslado, almacenamiento, reciclaje, reutilización y desecho seguro de sustancias peligrosas.

9.4.1 Los proveedores implantarán un procedimiento para garantizar que las horas laborales de los empleados se ajusten a la legislación o, en ausencia de requisitos legales, a la normativa mínima

aplicable al sector correspondiente. No se exigirá a los empleados trabajar horas en exceso sin periodos adecuados de descanso. Los proveedores mantendrán registros de empleo adecuados y precisos, incluidos el cálculo del salario y las horas trabajadas.

9.4.2 Los proveedores garantizarán que las horas de trabajo no sean excesivas.

10 Las prácticas empresariales éticas son de importancia crucial para los proveedores de Cefetra

Los proveedores evitarán cualquier forma de extorsión, malversación, corrupción, blanqueo de dinero y/o soborno para evitar prácticas empresariales poco éticas.

11 Los proveedores de Cefetra se esforzarán al máximo para proteger el medioambiente

11.1 Los proveedores se emplearán al máximo para proteger el medioambiente y limitar, en la medida de lo posible, el impacto negativo de sus actividades y productos sobre el medioambiente.

11.2 Los proveedores instaurarán procedimientos para la manipulación, almacenamiento, reciclaje, reutilización y desecho de materiales de manera que se proteja el medioambiente y se limite el impacto negativo de sus actividades.

11.3 Los proveedores estarán en posesión de todos los permisos, licencias y registros medioambientales pertinentes necesarios para sus operaciones.

11.4 Los proveedores no se dedicarán a actividades en las que se vayan a desarrollar Áreas de Alto Valor de Conservación, incluidos, entre otros, los bosques con altas reservas de carbono y las turberas. Las Áreas de Alto Valor de Conservación (AAVC) son hábitats naturales que tienen una importancia excepcional o crítica debido a sus altos valores biológicos, ecológicos, sociales y/o culturales.

11.5 Los proveedores harán uso de los recursos (p.ej., agua, electricidad) de manera adecuada y reducirán su uso con el tiempo, en la medida de lo posible.

11.6 Los residuos generados de las operaciones, procesos industriales y / o instalaciones de saneamiento se supervisarán, controlarán y tratarán según las exigencias con anterioridad a su vertido o desecho (medioambientalmente) seguro. Se reducirá la cantidad de residuos generados o se eliminarán en origen, en la medida que sea posible, mediante la optimización de los procesos (de producción).

11.7 Los proveedores aplicarán prácticas para reducir, en la medida de lo posible, las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de sus operaciones. La ambición de Cefetra es conocer las emisiones de efecto invernadero generadas en su cadena de suministro.

12 Verificación del cumplimiento de los proveedores del presente Código de Conducta

Cefetra se pondrá en contacto con sus proveedores cuando reciba una indicación de incumplimiento de este Código de Conducta para concertar una visita al proveedor y evaluar la situación. Si se detecta un incumplimiento, se desarrollará de común acuerdo un plan para implantar medidas adecuadas.

13 Colaboración potencial entre los proveedores de Cefetra y Cefetra

Cefetra busca constantemente nuevas formas de mejorar la conducta responsable de sus cadenas

de suministro. Por ello, Cefetra está abierta a alianzas a largo plazo con sus proveedores: trabajar conjuntamente y mejorar las prácticas responsables en la cadena de suministro conjunta. Si desea colaborar con Cefetra, diríjase a su persona de contacto habitual o al departamento de sostenibilidad de Cefetra (encontrará los datos de contacto en el pie de página).

Si cree que su empresa no puede cumplir con alguno de los requisitos mencionados en este Código de Conducta, por favor, coméntelo con su persona de contacto habitual o con el departamento de sostenibilidad de Cefetra Ibérica para que podamos desarrollar un programa conjunto que mejore la conducta responsable en la cadena de suministro agrícola.